



REF: Adjudica contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SUBSECRETARIA DE GOPP
 OFICINA DE PARTES
 25. AGO. 1995
 TRAMITADO

SANTIAGO, 30 JUN 1995

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RE 64 P. JUL 10 1995

DEPART. JURIDICO		
DEPT R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y BIENES HAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

N° 352

- VISTOS :
- El Artículo 87° del D.S. MOP N° 294 de 1984, el DFL MOP N° 164 de 1991, el D.S. MOP N° 240 de 1991.
 - La resolución DGOP N° 276 de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 28 de Marzo de 1995, que aprobó las bases de licitación y circulares aclaratorias N°1 de fecha 21/11/94, N°2 de fecha 23/01/95, N°3 de fecha 31/01/95, N°4 de fecha 13/02/95, N°5 de fecha 03/03/95, N°6 de fecha 08/03/95, N°7 de fecha 20/03/95, y N°8 de fecha 24/03/95; para la concesión de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt".
 - El oficio N°0700 de la Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 20 de Febrero de 1995, que aprueba las bases de licitación y circulares aclaratorias de la licitación antes citada.
 - El acta de apertura de ofertas técnicas de fecha 4 de Abril de 1995.
 - El acta de evaluación de ofertas técnicas de fecha 17 de Mayo de 1995.
 - El acta de apertura de ofertas económicas de fecha 19 de Mayo de 1995.
 - El acta de calificación de ofertas económicas de fecha 19 de Mayo de 1995.

REFRENDACION

IMP. POR S _____
 IMPUTAC _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC. DTO _____



NOTARIO
PÚBLICO

- El informe N°2224 de la Dirección General de Aeronáutica Civil de fecha 8 de Junio de 1995, que aprueba adjudicación de la licitación de la obra pública del antecedente.
- El dictamen del Servicio de Impuestos Internos N°127, de fecha 12 de Enero de 1995.

DOMADO RAZON

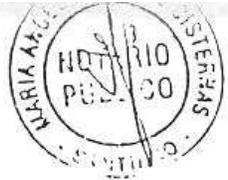
23 AGO. 1995

Contralor General
de la República

DECRETO

1. Adjudicase el contrato para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt" por el sistema de concesiones, al Consorcio formado por las empresas GESTION E INGENIERIA IDC S.A., SOCIMER S.A., SENEXCO LTDA., COSALCO LTDA. E INVERSIONES INMOBILIARIAS VIENTO CLARO S.A.
2. Declárase que forman parte integrante de este Decreto, las bases de licitación para la concesión de la obra pública fiscal "Terminal de Pasajeros Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt", aprobadas por resolución DGOP N°276 de fecha 5 de Abril de 1995 y la oferta presentada por el Consorcio formado por las empresas GESTION E INGENIERIA IDC S.A., SOCIMER CHILE S.A., SENEXCO LTDA., COSALCO LTDA. E INVERSIONES INMOBILIARIA VIENTO CLARO S.A.
3. Se entiende incorporado al contrato de concesión y por ende a este Decreto las disposiciones legales pertinentes a los siguientes cuerpos legales:
 - DFL MOP N° 164 de 1991
 - DS MOP N° 240 DE 1991
 - Código de Trabajo y Leyes Laborales
 - Pautas y Normas Técnicas vigentes de la Dirección de Aeropuertos del MOP,
 - Ley N° 16.752, Ley Orgánica de la DGAC
 - Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, D.S. de Defensa, SubSecretaría de Aviación N° 172 de 1974.
4. Formará parte de este contrato de concesión el Anexo "Reglamento de Servicio de la Obra" que entregará el concesionario.
5. El concesionario construirá, explotará y conservará las obras que se indican a continuación, conforme a lo señalado en su oferta y a la descripción general de las obras que se señalan en los artículos I.2.5, II.1.2. y conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.4 de las bases de licitación:
 - a) Edificio terminal de pasajeros
 - b) Plataforma de estacionamiento de aviones

CONTRALORIA GENERAL	
Departamento de la Verdad y Justicia	
y otros asuntos y negocios	
11 JUL. 1995	
Com. de Control	AP
Com. de Asesoría	AP
Com. de Seguimiento	AP
Com. de Inspección	AP
Com. de Evaluación	AP



- c) Planta de tratamiento de aguas servidas
 - d) Estacionamiento para vehículos
 - e) Vialidad de acceso y circulación
 - f) Obras menores, tales como: tratamiento paisajístico, zonas de circulación peatonal y otras.
6. El presente contrato de concesión tendrá una duración de doce años contados desde la fecha de suscripción y protocolización ante notario de una transcripción del presente Decreto de Adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo N°25 del D.S. MOP N° 240.
7. Considerando la oferta económica del adjudicatario, la tarifa ofertada es P=\$2.395.- (dos mil trescientos noventa y cinco pesos) expresada en pesos del 30 de Septiembre de 1994, la estructura tarifaria máxima será la siguiente:

TARIFA MAXIMA POR PASAJERO EMBARCADO	\$ 2.395.-
---	-------------------

El mecanismo de reajuste de la tarifa (ofrecida por el concesionario en su oferta económica) será el señalado en el artículo 1.6.52.1 de las bases de licitación.

8. La imputación de ingresos del concesionario, para efectos tributarios, se ceñirá al siguiente procedimiento:
- a) Un 80% de los ingresos por concepto de pasajeros embarcados, se destinará para pagar el precio del servicio de construcción, mientras exista saldo deudor por este concepto.
 - b) Un 20% de los ingresos por concepto de pasajeros embarcados, se destinará para pagar el servicio de mantención y reparación. Cuando ya no exista saldo deudor por el servicio de construcción, el 100% de los ingresos por concepto de pasajeros embarcados, se destinará al pago de mantención y reparación.
9. Las obligaciones y derechos del adjudicatario son los establecidos en los cuerpos legales citados precedentemente, así como en las bases de licitación y en la oferta presentada.

Sin perjuicio de lo anterior, a título ejemplar se indican las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- a) Constituir la sociedad concesionaria exigida en las bases de licitación y prometida en su oferta dentro del plazo fijado en éstas.
- b) Construir, conservar y explotar las obras indicadas en las bases de licitación y en su oferta, en la forma, modo y plazos señalados en dichos instrumentos.

- 4
TERMINAS
- c) Transferir, si procediere, el 50% del excedente neto obtenido por rentabilidad extraordinaria, en un año calendario cualquiera, según el procedimiento estipulado en el artículo 1.6.61 de las bases de licitación.
 - d) Explotar el servicio complementario "Administración de la Playa de Estacionamientos de Vehículos", según la oferta presentada.

DERECHOS DEL CONCESIONARIO

- a) Derecho a explotar las obras a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisorio y hasta el término del periodo de concesión.
- b) Solicitar el pago mensual por concepto de pasajeros embarcados, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 1.6.52 de las bases de licitación. La tarifa por pasajero embarcado tendrá como valor máximo, el señalado en el número 7º anterior.
- c) Derecho a tener el ingreso mínimo anual garantizado, ofrecido por el Estado, a partir de la puesta en servicio provisoria de las obras, cuyo monto para cada año de explotación de la concesión se indica en el siguiente cuadro.
- d) Derecho a reembolso por ajuste de rentabilidad acumulada, cuando procediere de acuerdo con lo expresado en el artículo 1.6.61.b).

**INGRESO MINIMO GARANTIZADO
PARA CADA AÑO DE EXPLOTACION**

AÑO DE EXPLOTACION	INGRESO MINIMO (UF)
AÑO 1	20,898
AÑO 2	21,734
AÑO 3	22,603
AÑO 4	23,507
AÑO 5	24,448
AÑO 6	25,425
AÑO 7	26,443
AÑO 8	27,500
AÑO 9	28,600
AÑO 10	29,744
AÑO 11	30,934
AÑO 12 en adelante	32,171

10. Las garantías que deberá entregar el concesionario son por construcción y explotación de las obras, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

[Handwritten signature]



GARANTIA DE CONSTRUCCION

El concesionario entregará la garantía de construcción dentro del plazo de treinta días corridos desde la constitución de la sociedad concesionaria. Ella estará integrada, inicialmente, por una o más boletas de garantía bancarias, emitidas por un banco de la plaza a nombre de la DGOP, equivalentes al 6% del valor total de inversión de la oferta presentada, la cual reemplazará la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez que se haya ejecutado el 50% de la obra, previa certificación de la inspección fiscal, la garantía de construcción se cambiará por una o más boletas de garantía bancaria por un monto equivalente al 3% sobre el valor total de inversión de la oferta presentada.

La garantía de construcción de la obra, será devuelta al concesionario una vez terminada ésta, y siempre y cuando se haya entregado por el concesionario la garantía de explotación a conformidad del MOP y de acuerdo al Reglamento de Concesiones.

GARANTIA DE EXPLOTACION

Dentro de los 30 días previos a la puesta en servicio provisorio de las obras, el concesionario entregará al MOP la garantía de explotación de la misma, la que tendrá una vigencia igual al período de explotación más 12 meses.

El no cumplimiento de esta obligación autoriza al MOP para no dar la autorización de puesta en servicio provisorio de las obras.

La garantía de explotación deberá estar constituida por una o más boletas de garantía bancaria, emitidas por un banco de la plaza, a nombre de la DGOP y corresponderá a un valor equivalente a 4.000 UF (cuatro mil unidades de fomento).

Dos años antes del término de la concesión, el concesionario deberá agregar como servicio complementario a la garantía señalada, una o más boletas de garantía bancaria, emitidas por un banco de la plaza a nombre de la DGOP, por un valor equivalente a 2.000 UF (dos mil unidades de fomento). Esta garantía complementaria tendrá una vigencia de tres años.

MULTAS

Las multas que procedan se aplicarán conforme al o estipulado en las bases de licitación, en el reglamento y en la Ley de Concesiones.

11. Se autoriza el servicio complementario "Administración de la Playa de Estacionamientos de Vehículos" según la oferta presentada por el consorcio identificado en el número 1 del presente decreto.
12. La Dirección General de Obras Públicas a través de su Departamento de Concesiones y la Dirección de Aeropuertos, serán los servicios del MOP que fiscalizarán el Contrato de Concesión en sus diversos aspectos.

Handwritten signature

13. Se deja constancia que no se incluyeron en las bases de licitación ni en la oferta presentada otros beneficios como compensación por los servicios prestados, salvo los indicados precedentemente.



ANOTESE, TOMESE RAZON, PUBLIQUESE E INSERTESE
EN LA RECOPIACION OFICIAL DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

[Handwritten signature]
EDUARDO FREI RUIZ - TAGLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
RICARDO LAGOS ESCOBAR
Ministro de Obras Públicas

[Handwritten signature]
EDUARDO ANINAT URETA
Ministro de Hacienda



S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TOMADO RAZON
23 AGU. 1995
[Handwritten signature]
CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
SILVIA ISABEL CAMPOS LEY
Jefe División de Administración
y Secretaría General
Subsecretaría M.O.P.